



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3388/2023

VISTO: El Expte. E.M. N° 1.023/2023 de fecha 07/03/2023, iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por la Sra. Elba Rodríguez, D.N.I. N° 16,154.152, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite solicita autorización para la exhumación de los restos de quien fuera en vida su esposo, el Sr. Adolfo Belén Barrios, inhumados en fecha 01/09/2013 en el Cementerio Parque de la localidad, en el Sector “A” - Sección “02” - Manzana “09”- Parcela “08”; fallecido en 31/08/2013, conforme Acta de Defunción N° 37 extendida por la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Junín de los Andes.-

Que, asimismo, informa que la Cochería Fabar, será la encargada del servicio de exhumación y posterior cremación, de los restos del nombrado Sr. Barrios.-

Que, la Ordenanza N° 323/92, en sus Artículos N° 28° y 29° de expresan: Art. 28: *La exhumación, así como la reducción y el traslado de restos, requerirán la obtención de autorización Municipal previa, y el pago anticipado de los gravámenes.-* Art. 29: *La solicitud de autorización Municipal de exhumación que se tramitará por intermedio de la administración del cementerio, deberá contener: a) Apellido y nombre; b) Fecha de inhumación; c) Folio de libro de inhumaciones en que se encuentre el hecho.*

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2023, conforme al Despacho N° 005/23 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo peticionado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA: a la Sra. **RODRÍGUEZ, Elba, D.N.I. N° 16.154.152**, domiciliada en calle Córdoba N° 310, de Junín de los Andes, a realizar la Exhumación de quien fuera en vida su esposo, el Sr. Adolfo Belén Barrios, nacido en fecha 04/07/1956, fallecido en fecha 31/08/2013 e inhumado en fecha 01/09/2013 en el Cementerio Parque de Junín de los Andes, en el Sector “A” - Sección “02” - Manzana “09”- Parcela “08”.-

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: que será responsabilidad de la solicitante contratar una empresa que preste servicio de exhumación y traslados de los restos mencionados en el Artículo 1° de la presente, para su posterior cremación. -

ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2197/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA